

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial:
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50
	Un año.....	15
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	18

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud, cesará en el obituario de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circULAR núm. 107.

HIGIENE PECUARIA.

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Varuela ovina:

Fruncallente del Burgo.

Barcebaejo.

Santa María de Huerta.

Mal rojo del cerdo.

Montejo de Liceras.

Santervás de la Sierra.

Rabia.

Matalebreras (cabra sacrificada.)

Vadillo (vaca fallecida.)

Sarna.

Torralba del Burgo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Mayo de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aguas.—Aprovechamientos.

Durante el periodo informativo de la denuncia de un salto de aguas en el río Jalón y en término de Lodares de Medinaceli, de la provincia de Soria, los señores D. Salvador García de Pruneda, Ingeniero, vecino de Guadalajara, y D. Venancio Lopez Aguilar, vecino de Lodares de Medinaceli, han presentado un proyecto por duplicado para aprovechamiento del salto, justificando ser dueños de dos molinos existentes en el tramo del salto, y solicitando la concesión de mil litros de agua por segundo continuo de tiempo, tomada del río Jalón en un punto situado inmediatamente debajo del desagüe de un antiguo molino abandonado, y unos

trescientos metros (300) aguas abajo de dicho molino.

La coronación de la presa, que será de hormigón, se encontrará novecientos noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros sobre el nivel del mar en Alicante (994'75).

El caudal, que comienza en la presa misma señalada, se desarrolla siempre por la margen derecha del río Jalón, y tiene una longitud de dos mil trescientos setenta y un metros (2.371), terminando en la central en proyecto por medio de una tubería forzada con las disposiciones claramente señaladas en el proyecto que firma el Ingeniero D. Cipriano Arbex y Cusi.

La casa de máquinas está emplazada en la confluencia del barranco de la Val con el río Jalón, y el desagüe se efectúa directamente de la central al río Jalón, sin pérdida alguna de consumo de agua, y siendo el salto aprovechado de veintitres metros cuarenta centímetros (23'40) de altura útil, lo que produce una potencia de doscientos cincuenta caballos de vapor (250 HP).

Lo que se anuncia al público, abriendo un periodo informativo de treinta días, según determina el artículo 19 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, durante cuyo periodo informativo, podrán presentarse reclamaciones o escritos de oposición, pero de ningún modo proyectos en competencia, en el Ayuntamiento de Medinaceli, en la Alcaldía pedánea de Lodares de Medinaceli y en el Gobierno civil de la provincia de Soria; encontrándose el proyecto presentado expuesto al público, durante el periodo informativo, en la Jefatura de Obras públicas de Soria (Plaza del Vizeconde de Eza, número 4).

Las obras contenidas en este proyecto no afectan mas que a terrenos de propiedad particular de los peticionarios y de sus deudos, que otorgan el libre paso del canal, afectando tan solo el emplazamiento de la presa a terrenos de dominio público.

Soria 8 de Mayo de 1923.—El Gobernador,
Rafael Mesa de la Peña.

Caminos vecinales

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tardajos, ha solicitado del Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, en instancia de fecha seis del corriente, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Tardajos, vaya a empalmar con la carretera de primer orden de Taracena a

Francia, en su kilómetro (209) doscientos nueve, con una longitud aproximada de cinco kilómetros, comprendidos en dicho término municipal.

Lo que se anuncia al público, abriendo un periodo informativo de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo primero de la ley de Caminos vecinales, promulgada en 29 de Junio de 1911 y según prescriben los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo séptimo del reglamento aprobado para ejecución de la ley citada por Real decreto de veintitres de Julio de mil novecientos once.

Durante los quince días señalados se admitirán reclamaciones por escrito, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del reglamento citado.

Soria 9 de Mayo de 1923.—El Gobernador,
Rafael Mesa de la Peña.

Aguas.—Inscripción de aprovechamientos.

D. Cipriano Arbex y Cusi, Ingeniero, ha solicitado la inscripción con carácter definitivo en los Registros de aprovechamientos de aguas creados por Real decreto de doce de Abril de mil novecientos uno, de dos aprovechamientos de aguas del río Blanco, en término municipal de Velilla de Medinaceli, escaionados, que ha adquirido y a cuyo aprovechamiento aduce derecho por título de prescripción, acompañando a su instancia de petición de inscripción, plano general de los tramos de aprovechamiento a que la petición se refiere, y testimonio del expediente de información posesoria, incoado ante el Juzgado municipal de Velilla de Medinaceli.

Lo que se hace público, abriendo un periodo informativo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo segundo del Real decreto de cinco de Septiembre de mil novecientos dieciocho, publicado en la Gaceta de Madrid del doce del mismo mes y año, para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones dentro de los veinte días señalados, en el Gobierno civil de Soria o en la Alcaldía de Velilla de Medinaceli; estando expuestos al público los datos de la inscripción, durante los días señalados, en la Jefatura de Obras públicas de Soria, sita en la Plaza del Vizeconde de Eza, núm. 4, en Soria 2 de Mayo de 1923.—El Gobernador,
Rafael Mesa de la Peña.

Anuncio.

Este Cuerpo provincial, en sesión de nueve del corriente y despues de declarar la urgencia del asunto, ha dispuesto que el día veintiuno del mes actual, se celebren terceras subastas públicas en la casa-palacio de la Diputación, para el suministro a los establecimientos benéficos de la provincia que corren a cargo de la misma, de los artículos de consumo que a continuación se expresan, necesarios en aquéllos durante el actual año económico de 1923-1924 y que no fueron rematados por falta de licitadores en las subastas anteriormente celebradas, advirtiéndose que las que se anuncian habrán de verificarse: la referente al hospicio de Soria, a las once de la mañana de dicho día; la del hospital de Soria, a las once y media; la del hospicio del Burgo de Osma a las doce; la del hospital de la misma villa, a las doce y media, y la del hospital de Agreda, a las trece, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o Sr. Diputado provincial en quien el mismo delegue, con asistencia de otro designado por esta Corporación, y ante Notario que dará fé del acto, rigiendo los tipos que al efecto se señalan y con las condiciones y por el plazo fijado en el pliego inserto en el *Boletín oficial* número 25 correspondiente al día 26 de Febrero último, y en cuyos actos se procederá con arreglo a las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y su artículo 18 por lo que respecta a la fecha y forma de presentación de proposiciones para las referentes al hospicio y hospital de Soria y hospicio del Burgo de Osma, pues las de los demás establecimientos, en razón a su menor importe, se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Soria 9 de Mayo de 1923.—El Vicepresidente, Angel Carrillo.—El Secretario, José Cacho.

Artículos a que se refiere el anterior anuncio.

Hospicio de Soria.

800 litros de aceite de oliva, a 1'80 pesetas uno, importe 1.440 idem; 5 por 100, 72 id.

7.000 kilogramos de carbón canutillo de carrasca, a 0'20 pesetas uno, importe 1.400 id.; 5 por 100, 70 id.

10 hectolitros de alubias blancas, a 50 pesetas uno, importe 500 id.; 5 por 100, 25 id.

16.000 kilogramos de pan de 1.^a, entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en la capital, no siendo de lujo, a 0'45 pesetas uno, importe 7.200 id.; 5 por 100, 360 idem.

12.000 id. de patatas, a 0'20 pesetas uno, importe 2.400 id.; 5 por 100, 120 id.

200 id. de sal, a 0'16 pesetas uno, importe 32 idem; 5 por 100, 1'60 id.

1.500 id. de tocino salado, terrefino, a 2'85 pesetas uno, importe 4.275 id.; 5 por 100, 213'75 idem.

700 litros de vino común de Aragón, a 0'45 pesetas uno, importe 315 id.; 5 por 100, 15'75 idem.

Hospital de Soria.

500 kilogramos de chocolate, de la mejor clase y elaborado con artículos de superior calidad en el propio establecimiento, a presencia de la Sra. Directora del mismo, a 3 pesetas uno, importe 1.500 id.; 5 por 100, 75 id.

300 litros de aceite de oliva, a 1'80 pesetas uno, importe 540 id.; 5 por 100, 27 id.

50 kilogramos de bolados, a 4'75 pesetas uno, importe 237'50 id.; 5 por 100, 11'87 id.

50 id. de bizcochos, a 5'25 pesetas uno, importe 262'50 id.; 5 por 100, 13'12 id.

6.000 id. de carbón canutillo de carrasca, a 0'20 pesetas uno, importe 1.200 id.; 5 por 100, 60 id.

4.000 id. de carne de carnero churo, a 2'75 pesetas uno, importe 11.000 id.; 5 por 100, 550 idem.

300 docenas de huevos, a 2'50 pesetas una, importe 750 id.; 5 por 100, 37'50 id.

2.000 litros de leche de vaca, a 0'50 pesetas uno, importe 1.000 id.; 5 por 100, 50 id.

9.000 kilogramos de pan de 1.^a, entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en esta capital, no siendo de lujo, a 0'45 pesetas uno, importe 4.050 id.; 5 por 100, 202'50 id.

1.000 id. de patatas, a 0'20 pesetas uno, importe 200 id.; 5 por 100, 10 id.

800 id. de sal, a 0'16 pesetas uno, importe 128 id.; 5 por 100, 6'40 id.

500 sanguijuelas, a 0'50 pesetas una, importe 250 id.; 5 por 100, 12'50 id.

1.000 kilogramos de tocino salado, sin hueso y de cerdo terrefino, a 2'85 pesetas uno, importe 2.850 id.; 5 por 100, 142'50 id.

3.000 litros de vino común de Aragón, a 0'45 pesetas uno, importe 1.350 id.; 5 por 100, 67'50 id.

Hospicio del Burgo de Osma.

500 litros de aceite de oliva, a 1'60 pesetas uno, importe 800 id.; 5 por 100, 40 id.

7.000 kilogramos de carbón mineral, a 0'10 pesetas uno, importe 700 id.; 5 por 100, 35 id.

10 hectolitros de alubias blancas, a 45 pesetas uno, importe 450 id.; 5 por 100, 22'50 id.

10 id. de guijas, a 29'20 pesetas uno, importe 292 id.; 5 por 100, 14'60 id.

16.000 kilogramos de pan de 1.^a, entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en dicha villa, no siendo de lujo, a 0'50 pesetas uno, importe 8.000 id.; 5 por 100, 400 id.

11.000 id. de patatas, a 0'15 pesetas uno, importe 1.650 id.; 5 por 100, 82'50 id.

Hospital del Burgo de Osma.

200 litros de aceite de oliva, a 1'60 pesetas uno, importe 320 id.; 5 por 100, 16 id.

20 kilogramos de bolados, a 3'50 pesetas uno, importe 70 id.; 5 por 100, 3'50 id.

20 id. de bizcochos, a 6 pesetas uno, importe 120 id.; 5 por 100, 6 id.

1.000 litros de leche de vaca, sin mezcla, a 0'60 pesetas uno, importe 600 id.; 5 por 100, 30 id.

5.000 kilogramos de pan de 1.^a, entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en dicha villa, no siendo de lujo, a 0'50 pesetas uno, importe 2.500 id.; 5 por 100, 125 id.

1.000 id. de patatas, a 0'15 pesetas uno, importe 150 id.; 5 por 100, 7'50 id.

Hospital de Agreda.

100 litros de aceite de oliva, a 1'80 pesetas uno, importe 180 id.; 5 por 100, 9 id.

200 kilogramos de arroz, a 0'70 pesetas uno, importe 140 id.; 5 por 100, 7 id.

30 id. de azúcar dorado claro, a 1'40 pesetas uno, importe 42 id.; 5 por 100, 2'10 id.

5 id. de bolados, a 3'50 pesetas uno, importe 17'50 id.; 5 por 100, 0'87 id.

5 id. de bizcochos, a 6 pesetas uno, importe 30 id.; 5 por 100, 1'50 id.

4.000 kilogramos de carbón canutillo de carrasca, a 0'25 pesetas uno, importe 1.000 id.; 5 por 100, 50 id.

1.500 id. de carne de carnero churo, a 2'50 pesetas uno, importe 3.750 id.; 5 por 100, 187'50 idem.

30 id. de fideos buenos, a una peseta uno, importe 30 id.; 5 por 100, 1'50 id.

3 hectolitros de garbanzos, a 90 pesetas uno, importe 270 id.; 5 por 100, 13'50 id.

100 kilogramos de chocolate superior, a 2'25 pesetas uno, importe 225 id.; 5 por 100, 11'25 idem.

60 docenas de huevos, a 2'50 pesetas una, importe 150 id.; 5 por 100, 7'50 id.

200 kilogramos de jabón de 1.^a, a 1'35 pesetas uno, importe 270 id.; 5 por 100, 13'50 id.

200 litros de leche de vaca, a 0'50 pesetas uno, importe 100 id.; 5 por 100, 5 id.

3.000 kilogramos de pan de 1.^a, entendiéndose por tal el de la mejor clase de los que se expendan en dicha villa, no siendo de lujo, a 0'50 pesetas uno, importe 1.500 id.; 5 por 100, 75 id.

1.000 id. de patatas, a 0'20 pesetas uno, importe 200 id.; 5 por 100, 10 id.

30 id. de pimienta bueno, a 3 pesetas uno, importe 90 id.; 5 por 100, 4'50 id.

200 id. de sal, a 0'15 pesetas uno, importe 30 id.; 5 por 100, 1'50 id.

300 id. de tocino salado, sin hueso y de cerdo terrefino, a 2'85 pesetas uno, importe 855 id.; 5 por 100, 42'75 id.

600 litros de vino común, a 0'40 pesetas uno, importe 240 id.; 5 por 100, 12 id.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondientes al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Aldehuelas, 18.

Bretún, 12.

Cuesta (La), 15.

Dinetas, 16.

Santa Cruz, 17.

Vega (La), 18.

Villar de Maya, 19.

Villar del Rio, 20.

Vizmanos, 21.

Yanguas, 22 y 23.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes, rogando a los señores Alcaldes y Secretarios, den a éste la mayor publicidad posible, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Instrucción.

Yanguas 7 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

Anuncios particulares.

PERDIDA.—Del pueblo de Rabanera del Campo, ha desaparecido una yegua negra, pequeña, la crin recortada, rabiorta, poco pelechada, en la gafa derecha lleva una marca en forma de herradura y una estrella en la frente.

El que sepa su paradero avisará a su dueño Cosme Martínez, vecino de dicho Rabanera, quien gratificará.